

FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL MONJITAS



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1102 / 2022

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO

DE B.A.S.

SANTIAGO, 01/02/2022

VISTOS: Las Facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27 /2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N° 28 del 20 de Marzo de 2019; del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N° 7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por **Don/a Verónica Currin Cayuman**, para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio Nº **397826130**, ascendentes a la suma de **\$31.200.-** (**treinta y un mil doscientos pesos**);
- 2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorizase la devolución de la suma \$ 31.200- correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal Monjitas devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago.

"Por orden del Director"

Tanios Roguelta.

TANIA BRANDT ALFARO JEFE(A) SUCURSAL MONJITAS

TBA / tba

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008 SUBDPTO. OFICINA DE PARTES SUCURSAL MONJITAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

iYGji3ym

Código de Verificación